RESOLUCION N° 311 /95 EXP.N°510/93-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de marzo de 1995.-

Visto lo solicitado por el Director General de la Obra Social del Poder Judicial, modifíquese la resolución N° 2178/94 en su punto 1°) a partir del 1° de abril del corriente año, en el sentido que las horas extras allí autorizadas, deben ser para 11 escribientes y 6 escribientes auxiliares y no como se consignara oportunamente.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-